
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 1811.

SAN JOAQUIN PADRE DE NUESTRA SEÑORA.

El jubileo está en la iglesia del Hospicio y Sta. Caridad.

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 5 h. 19' y se pone. à las 6 h. 41.º Es el 30. de la luna, sale à las 4 h. 46º madr. y se pone à las 6 h. 26' tarde.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero
Prim. alta à la 1 h. 22' madr. || Seg. alta à la 1 h. 42' tard.
Prim. baxa à las 7 h. 32' mañ. || Seg. baxa à las 7 h. 51' noch.

VÁRIEIDADES.

Carta comunicada.

Señor diarista. — Suplico à V. que si no tiene inconveniente inserte en su útil y apreciable periódico las reflexiones siguientes sobre la translacion de los tribunales à esta Isla.

No debe admirarnos que el zelo del Sr. diputado Creus no tuviese presente en el acto mismo todos los inconvenientes que podrian resultar de la proposicion que hizo el 9 del corriente para que los tribunales que existen en esta plaza se trasladanse à esta. A primera vista esta idea salvaba los reparos que la regencia habia propuesto para su translacion à mayor distancia ; así es que sin dissusion quedó aprobada.

Tampoco deberá excitar nuestra admiracion que las mis-

mas córtés quando hayan exáminado las sólidas razones con que el L. E. manifiesta en el Redactor General del 13, los inconvenientes que prevé en esta mudanza, prevengán à la regencia la suspension de las providencias que haya acordado al efecto.

Animado del mismo respeto y veneracion con que el Sr. L. E. mira las decisiones del augusto congreso, quisiera producirme con igual facilidad y energia para exáminar la misma cuestión baxo otro aspecto; pero como al suministrar ideas útiles al gobierno debe preferirse, la sólidez de los racionios à las bellezas del arte, expondré las mias con el mejor deseo de acertar, aunque su estilo no sea el mas elevado, sirviendo estas sombras para hacer realzar las luces de aquel hermoso é interesante quadro.

En él nos há presentado su autor quanto habia que desear y quanto podia decir con respeto al trastorno que esta providencia ocasionaria à los beneméritos empleado en todos ellos; razones dignisimas de atencion, en mi cocepto; consideremos ahora los males que resultarian con respecto à los vecinos de esta Isla.

En ella seria dificultosísimo hallen casas estos tribunales para la celebracion de sus sesiones, y aun mucho mas para vivir la menor parte de sus empleados.

Resultaria inevitablemente tener que recurrir al arbitrio de los alojamientos, ¿pero quanto trastornos no traeria consigo? este medio es sumamente incómodo para los alojados, y en extremo oneroso para las alojantes, mayormente en un pueblo que hace dos años que sufre esta carga, en un departamento en que pendiendo todos los mas de sueldos y debiéndose solo al ramo de Marina 19, à 20 meses, están reducidos à la mayor miseria, y en esta situacion; quando doloroso deberá de serles tener que estrecharse mas, y mas franqueando sus precisos muebles à quien los use y destruya, como que son agenos, que tal vez (como la experiencia lo ha acreditado) trate al dueño sin aquellas consideraciones

nes á que todo propietario es acreedor, siendo muchos de ellos por su clase, empleo y circunstancias dignos de otra moderacion y respeto! A estas incomodidades se añaden las que traen á vivir forzosamente con personas de distinto carácter genial, y costumbres tal vez opuestas al orden establecido en las familias y al decoro debido al bello sexó y á la juventud. Mas aun, el mayor número de habitantes atraerá precisamente la carestía que experimentamos ya, por estar este pueblo sobrecargado en su tanto, mas que Cadiz con la diferencia que en esa hay mas proporciones y medios de subsistir.

No me parece de ménos consideracion en los apuros en que se halla el real erario, los gastos que ocasionaría la referida translacion de los tribunales, por lo que creo que ni al erario, ni á los empleados en los consejos, ni á los vecinos de esta Isla, se les seguiría mas, que un detrimento que clama imperiosamente se suspenda, y para precaver en Cadiz las resultas que se temen, se podrían hacer salir tantas personas cuya residencia en nada interesa al estado, que estarían mejor en qualquier otro país libre, en un ejército, &c. que tal vez permanecen con perjuicio del buen orden, de las costumbres, y de los verdaderos intereses de la nacion. Si saliesen todos estos como repetidas veces está acordado; si se mantuviese la prohibicion de la introduccion de tantos como diariamente aumentan la poblacion habiendo permanecido dos años ó mas entre los enemigos; si á estos se les agregase tanto pretendiente importuno; si se descargase en fin esa plaza de todos los que por su única voluntad y sin empleo ú ocupacion que evadirse de ser empleados en utilidad de nuestra justa causa, excedería su número mucho y mucho mas que los que componen los tribunales, y por consiguiente se conseguiría el fin que se desea en beneficio no solo de la salud pública que tanto debe interesar, sino se evitarían otros muchos perjuicios que trae á la sociedad, la inaccion de estas personas, y ser contra las reglas que deben regir en una plaza sitiada.

Queda de V. su constante subscriptor. — Real Isla de Leon-14 de Agosto de 1811. — S. H. J. **

NOTICIAS DE CADIZ.

El consulado de S. M. B. en esta plaza ha noticiado à los Sres. prior y consules del real tribunal del consulado para inteligencia del comercio, que el bergantin ingles Philomel, su capitan Guyon dará la vela dentro de tres ó quatro dias para las Islas Baleares, haciendo escala en Cartagena; que recogerá la correspondencia que se le entregue para otros puntos, remitiéndola à la casa en donde reside el consulado británico, y que también admitirá à su bordo el dinero que halla para aquel destino. Cadiz 16 de Agosto de 1811. — José Antonio de Hontañon oficial 1.º

AVISO. Don Francisco la Tigera contador de rentas unidas de la villa de Conil de la frontera, y Don Domingo Blanco oficial de la contaduría de ordenacion de cuentas de la tesorería general, han llegado à esta plaza; y debiendo justificar su conducta política interin su permanencia en el pais ocupado por los enemigos, en el real tribunal de esta audiencia territorial, la persona que tuviese que deponer sobre sus procederes, lo hará en el término de tercero dia.

VENTA. En la calle del Consulado Viejo casa número 42 quarto baxo frente de la casilla de los disfrasados se vende con la mayor equidad un armazon de tienda casi nuevo con cristales grandes.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.